Oficio:

Solicitud remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SGP4-04RN/0499/COAH/2019

Bitácora:

05/G1-0071/03/19

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

HORA: 12:40 pm CARGO: Coordina do

25 de Marzo de 2019

EMPRESA

EJIDO EL AMPARO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emi isno Zapata"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Marzo de 2019 y toda vaz que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federacion el 5 de junio de 2018. 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017 de fecha 21 de Marzo de 2017 comorme a lo siguiente:

Predio. Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie. Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	V. V.O. 2000/07/200	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido el Amparo. Parras, N-05-024-AMP-001/17, Cera, Euphorbia antisiphylitica, (Candelilla), 20,714.060 Kilogramos		1	6	21380031	2133 036

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Marzo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción il y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Dario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febre c de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

25 MAR 2019 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHULLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURA.

ABR 2019

C.c.e p.

PROCURADURIA FEDERALDE PROTECCION

Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera.- Delegado Federal de la Profeça en Coahulla- Presente. Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conator en Coabulla.- Presente. Ing. Rodolfo de los Santos Vázquez.- Prestador de \$e vicios Forestales. - Presente

Expediente 2 3 ABR 2019

JGGV/YELA/FJEC/mms EÉDIF LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BL SALTILLO, COAHUILA www.gob.mx/s

LOS MAESTROS O 184414118412002 HORA: 01 102 pm

FIRMA